



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna
IGB/DGE/UAI/INF/0003/26

Informe de Auditoría Interna IGB/DGE/UAI/INF/0003/26 de 18 de mayo de 2026, correspondiente a la ejecución de la *"Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros individuales de Cada Servidor Público del Instituto Gastroenterológico del Bicentenario, gestión 2025"*.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del párrafo V del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 5094, así como verificar la veracidad del registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Instituto Gastroenterológico del Bicentenario, correspondiente a la gestión 2025, en base a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales y/o no formales) para el efecto.

El objeto de la auditoría lo constituyen las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Instituto Gastroenterológico del Bicentenario, correspondiente a la gestión 2025, considerando la siguiente información relacionada a las remuneraciones:

- Cuadro de Equivalencia de Funciones.
- Escala Salarial.
- Registro de asistencia del personal y permisos.
- Incompatibilidades en la función pública.
- Doble percepción.
- Máxima remuneración.
- Documentación personal (Expedientes).

Pronunciamiento

Resultado de la revisión de la documentación e información relacionada con los datos liquidados en las planillas salariales y registros Individuales del personal del Instituto Gastroenterológico del Bicentenario correspondiente a la gestión 2025, se establece el cumplimiento del párrafo V. del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 5094, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos, para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los mismos, excepto por el caso de un profesional médico contratado en la gestión 2025, cuya *"Declaración Jurada de Doble Percepción de Recursos del Estado"* señala prestar servicios de "docencia", lo cual podría no estar enmarcado dentro las excepciones establecidas en la citada norma, por lo que a la fecha esta Unidad se encuentra recabando mayor información y documentación a efectos de determinar si existe posible indicio de responsabilidad por la función pública, lo cual será informado de forma separada.

Respecto al control interno, se ha identificado deficiencias resultantes de la ejecución de la auditoría, de acuerdo a lo siguiente:

1. Falta de verificación a la prohibición de doble percepción establecida en el D.S.5094.
2. Deficiencias en la aplicación del procedimiento para la otorgación de permisos sin goce de haber.
3. Falta de aplicación de sanciones disciplinarias por parte del departamento de gestión del talento humano.
4. Falta de documentación en expedientes personales.

La Paz, 18 de mayo de 2026


Lic. And. Mayra Mauriños Torrico
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
MAT. PROF. CAULP - 4778
I.G.B. - H.C.N.